



RESOLUCIÓN N° ALC 100-58-01-095

(24 de marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN, ANTIOQUIA", CON CÓDIGO BPIN 2022053640012, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, así mismo establece los parámetros de distribución de estos recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
5. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
6. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o





Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. Que el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, establece que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión.
8. Que el artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, define que el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
9. Que el Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
11. Que el municipio de Jardín formuló y transfirió el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012, por valor total de tres mil ciento sesenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L (\$3.166.197.481), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:
 - Mil quinientos millones de pesos M/L (\$ 1.500.000.000) con recursos SGR - Asignaciones directas del Departamento de Antioquia
 - Mil seiscientos sesenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos M/L (\$1.666.197.481) con cargo a SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Jardín

Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Valor
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Departamentos	SGR - Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
MUNICIPIO DE JARDIN	Municipios	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.666.197.481
Total			\$ 3.166.197.481

12. Que el proyecto de inversión que tiene el objetivo Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana en el municipio de





Jardín, Antioquia.

13. Que se presentaron los siguientes anexos como soportes del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012:
 - a) Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada y registrado en la MGA-WEB.
 - b) Presupuesto detallado.
 - c) Especificaciones técnicas.
 - d) Certificado precios promedio de la región.
 - e) Certificado de no financiación con otras fuentes.
 - f) Certificados de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
 - g) Todos los documentos de diseño con matrículas profesionales.
 - h) Certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
 - i) Documento técnico de la formulación.
 - j) Certificados de servicios públicos.
 - k) Certificados de sostenibilidad.
 - l) Matriz y análisis de riesgo.
 - m) Concepto técnico favorable.
 - n) Concepto de viabilidad (Anexo 02).
 - o) Demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión presentación de proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector Transporte.
14. Que el municipio de Jardín emitió concepto técnico favorable el día 23 de marzo de 2023, para el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012, con base en que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
15. Que teniendo como base el instrumento establecido por la Comisión Rectora para emitir la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02, el día 23 de marzo, el municipio de Jardín, emite el concepto de viabilidad, concluyendo que el proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **CONCEPTO VIABLE**.
16. Que los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Con base en ellos, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012.

Que en mérito de lo expuesto;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Pavimentación de vías urbanas (Etapa 1) en el municipio de Jardín, Antioquia" identificado con BPIN 2022053640012, por valor total de tres mil ciento sesenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos ML (\$3.166.197.481) tal y como se relaciona a continuación:

Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Valor
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Departamentos	SGR - Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
MUNICIPIO DE JARDIN	Municipios	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 1.666.197.481
Total			\$ 3.166.197.481

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Versión final #1 del documento 23/03/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2023





<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2 Se adjunta documento en el aplicativo de registro que contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto Fecha de presentación: 21 de febrero de 2023 Fecha de V°B°: 01 de marzo de 2023 Nombre del archivo: 6-1-2-1-Resumen ejecutivo, 6-1-2-2-Presupuesto general, 6-1-2-3-Cantidades de Obra, 6-1-2-4-1-Análisis de Precios Unitarios, 6-1-2-4-2-Análisis de Precios Unitarios Aux, 6-1-2-5-1-Insumos Generales, 6-1-2-5-2-Insumos Equipos, 6-1-2-5-3-Insumos Materiales, 6-1-2-5-4-Insumos Transporte, 6-1-2-5-5-Insumos MO, 6-1-2-5-6-Insumos Servicio, 6-1-2-5-7-Insumos Ensayos, 6-1-2-6-Costos de Administración, 6-1-2-7-Costos Ambientales, 6-1-2-8-Costos PMT, 6-1-2-9-1-Interventoría, 6-1-2-9-2-Factor Multiplicador Interventoría, 6-1-2-10-Cadena de Valor, 6-1-2-11-Flujo de Inversión Físico Financiera 6-1-2-12-Certificado de Precios unitarios promedios firmado por el Secretario de Planeación Juan Manuel Garcés Suárez el 08/11/2022 6-1-2-13-Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por el Ingeniero Daniel Mesa Vargas el 14/02/2023</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG3 Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio -Fecha documento: 08/11/23 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG4 Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado el Secretario de Planeación, Municipio de Jardín, Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>





Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 1 Se adjuntan todos los documentos de diseño, con matrículas profesionales, certificados de vigencias y demás documentos que soportan los diseños. No se trata de un proyecto TIPO.</p> <p>Fecha de presentación: 21 de febrero de 2023 Fecha de V°B°: 01 de marzo de 2023 Archivos: 6-3-1-1-Documento Especificaciones Técnicas Firmado por el Profesional Daniel Alejandro Bravo en junio de 2022 6-3-1-13-Certificado de Cumplimiento NTC firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez el 08/11/2023 6-3-1-14- Certificado de Documentos planos originales, el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez el 08/11/2023</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 2 Documento Técnico Formulación</p> <p>Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado por Angela María Rendón Mesa</p> <p>-Fecha de la versión del documento 08/11/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2023</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles, pero se registra certificado, firmado por el representante legal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio</p> <p>-Fecha documento: 23/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>





<p>citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el representante legal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio -Fecha documento: 08/11/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 5 Certificación de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio -Fecha documento: 23/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 6 Se evidencia la migración de la Matriz de riesgos y Análisis de Riesgos, firmados por el Secretario de Planeación Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2023</p>
<p>SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>REQUISITOS SECTORIALES</p>		
<p>TRANSPORTE</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</p>		





1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	RS1 a) Se evidencia la migración de los Planos de Localización del municipio beneficiario 1-Plano Localización exacta de la obra A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	RS1 b) Se evidencia la migración de ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1 c) Se evidencia la migración de ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1 d) Es importante aclarar que en lo correspondiente al ESTUDIO DE SUELOS se encuentra inmerso dentro del estudio Geológico y geotécnico. A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1 e) Se evidencia el Informe de DISEÑO DE ESTRUCTURAL Y URBANISMO A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se evidencia la migración de JUEGO DE PLANOS GENERALES Y A DETALLE A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) Se evidencia la migración del Estudio PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO A cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio de Jardín. -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022





<p>h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 h) Se evidencia la migración del Estudio PLAN DE MANEJO AMBIENTAL A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>
<p>i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1 i) Se evidencia la migración de los Informes de PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO por A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>
<p>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</p>		
<p>1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 1) Se verifica la migración del Certificado intervención es competencia de la entidad municipal, firmada por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 23/03/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2022</p>
<p>2. El levantamiento topográfico</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 2) Se evidencia la migración de los Informes de Levantamiento Topográfico A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p> <p>Se evidencia la migración de los Juegos de Planos de los tramos específicos A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>
<p>3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 3) Se evidencia la migración del Informe de DISEÑO GEOMÉTRICO A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9-Fecha de Documentos 06/2022- Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022Se evidencia la migración de los Juegos de Planos de los tramos específicos A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9- Fecha de Documentos 06/2022- Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>
<p>4. El estudio de tránsito</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 4) Se evidencia la migración de los Estudio de Tránsito (aforos, memorias y planos de señalización) A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>





<p>5. El diseño de estructura del pavimento.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 5) Se evidencia la migración del Estudio DISEÑO DE PAVIMENTOS A cargo de GRUPO ARTINCO SAS, Nit 900492777-9 -Fecha de Documentos 06/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 15/03/2022</p>
<p>6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 6) Se verifica la migración del certificado que indica la no intervención de estructuras existentes, firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 23/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/03/2023</p>
<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles, se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/03/2023</p>
<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados ,Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad No Aplicabilidad firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/03/2023</p>





<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 10) Se evidencia la migración de la certificación de NO intervención con otras obras Firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/03/2023</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 11) Se evidencia la migración del Certificado existencia redes de servicios públicos, por el operador de Servicios Públicos INGENIERIA TOTAL y el Alcalde Municipal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio -Fecha documento: 23/11/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :15/03/2023</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 12) Se verifica la migración de la certificación de Fuentes de materiales Firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad Firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 08/11/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad Firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 22/12/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2 15) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad Firmado por el Secretario de Planeación: Juan Manuel Garcés Suárez -Fecha documento: 22/12/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023</p>





CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad - Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 - Línea estratégica: Nuestra economía - Plan de desarrollo Municipio de Jardín 2020-2023 Por Amor a Jardín, Bienestar para Todos - LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Desarrollo Económico - COMPONENTE: Infraestructura
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla como indicador para medir el objetivo general el siguiente: 240211300-Vía urbana construida, que está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Jardín INDICADOR: Vías Urbanas intervenidas META: 1,26 Kilómetros
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración del Certificado de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Jardín: Héctor Jaime Rendón Osorio - Fecha documento: 23/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. - Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 15/03/2023
Concepto de viabilidad jurídica			cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se mide en kilómetros de vías urbanas, que es acorde con la magnitud del producto e indicador que se tiene y que es extraído del catálogo de producto nacional. Indicador de referencia: 14,63 Km de vías terciarias, de los cuales 3,4 Km están se encuentran en mal estado.





	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana en el municipio de Jardín, Antioquia, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado Indicador: 43010803-Vías Urbanas intervenidas Meta: 1,26 Kilómetros
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como producto: Vía urbana construida, (Según el catálogo nacional de productos) el cual lleva al cumplimiento del objetivo.
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.
Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la convocatoria de la Gobernación y de la norma, para ser cargada en el aplicativo de registro MGA WEB el15/03/2023
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación Juan Manuel Garcés Suárez el 08/11/2022 6-1-2-13-Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos emitido por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, firmado por el Ingeniero Daniel Mesa Vargas el 14/02/2023
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 10 meses
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos





		sus costos y actividades?		soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 20,08%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,60
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = 1.480.203.725
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de vías urbanas en el Municipio de Jardín se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1,26 Kilómetros de vías intervenidos
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona urbana del municipio de Jardín, que es donde se encuentra la población objetivo y que fue debidamente caracterizada.





Concepto de viabilidad Social y ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Jardín, Antioquia a los 24 días del mes de marzo de 2023.

HECTOR JAIME RENDÓN OSORIO

Alcalde

Municipio de Jardín

Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Manuel Garcés Suárez		22/03/2023
Revisó	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.